



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SUPERINTENDENCIA  
DE QUIEBRAS

*[Firma]*  
CMM/CVS/GAF

**REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA  
CONTRATAR SERVICIOS A CONTRATA QUE  
INDICA.**

**S.Q. RESOLUCION N° 476 /**

**SANTIAGO, 04 de junio de 2010**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el inciso segundo transitorio de la Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor tamaño y que incrementa la dotación de esta Superintendencia en 7 cupos destinados a garantizar el cumplimiento de las nuevas funciones que se le encargan por esta Ley; lo dispuesto en el artículo D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Resolución S.Q. N° 246 de 25 de marzo de 2008; Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

**RESUELVO:**

1°. Apruébase el llamado para contratar a un Profesional, a través de publicación en un medio de circulación nacional y la página Web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo de **PROFESIONAL PARA REGISTRO Y ESTADÍSTICAS UNIDAD DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, a contrata grado 8° de la E.U.S., para la Superintendencia de Quiebras.

**Objetivo del Cargo:**

Analizará, diseñará, construirá, implementará, mantendrá actualizada la información asociada en el sitio web y deberá mantener soluciones informáticas asociadas a los sistemas de información requeridos por la Unidad de Empresas de Menor Tamaño y lo señalado en la Ley N° 20.416, de acuerdo a los lineamientos Institucionales y de Gobierno Electrónico.

**Principales Funciones:**

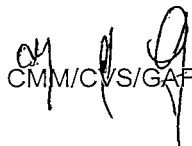
- Diseñará soluciones informáticas que garanticen el cumplimiento de las nuevas funciones que encomienda la Ley N° 20.416.
- Coordinará las tareas propias de su cargo con las demás unidades del Servicio.
- Implementará los procedimientos de información que su jefatura instruya.
- Formulará iniciativas o propuestas de mejoramiento a los procesos de trabajo en los que interviene.

**Requisitos:**

- Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
- Título Profesional otorgado por alguna universidad del Estado o reconocida por éste del área de informática.
- Experiencia laboral de al menos un año en el ejercicio de un cargo similar o asimilable.
- Manejo de herramientas de diseño gráfico para sitios web.

**Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:**

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato incluido en el banner de postulación "Trabaje en la Superintendencia" de la página Web [www.squiebras.cl](http://www.squiebras.cl). Los antecedentes se recibirán hasta las 18:00 horas del martes 22 de junio de 2010 en Huérfanos 626 Oficina de Partes, y hasta las 24 horas a través de la casilla [recursos.humanos@squiebras.cl](mailto:recursos.humanos@squiebras.cl).

  
CMM/CVS/GAF

**Comisión de Selección:**

Estará conformada por la Jefa del Departamento Financiero y de Administración, un representante del Departamento Jurídico, la Jefa del Subdepartamento de Recursos Humanos o en quienes estos funcionarios deleguen. La Comisión designará al funcionario que ejercerá como secretario/a de está. La Comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículos vitae presentados, la entrevista de los postulantes preseleccionados y la presentación de a lo menos una terna al Superintendente de Quiebras.

**Contratación:**

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá, dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes:

- 1.- Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y
- 2.- Declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



CYNTHIA MONTERO VIDAL  
Superintendente de Quiebras (s)

CM  
CMM/C/S/GAF